



PERÚ

Ministerio del Interior



Firmado digitalmente por:
LOSTAUNAU FUENTES Miguel
Fernando FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 10:55:54-0500

"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

San Isidro, 15 de Febrero de 2023

COMUNICADO N° 000002-2023/IN/VSP/DGSC

El Director General de Seguridad Ciudadana, en su condición de Coordinador Territorial del Programa Presupuestal 0030 "Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana" y Secretario Técnico del Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana, les informa a los gobiernos locales, gobiernos regionales y a las comisarías de la PNP, la aprobación de la guía de orientación para la ejecución de actividades en el sistema informático de planificación y control de patrullaje municipal (SIPCOP-M).

La guía tiene por objetivo establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para la ejecución de actividades en el sistema informático de control de actividades municipales de seguridad ciudadana.

Es preciso mencionar, que la Dirección General de Seguridad Ciudadana viene realizando las acciones pertinentes para la implementación de la referida guía de orientación, a través de capacitaciones, asistencias técnicas para su cumplimiento, los mismos que serán comunicados oportunamente.

Atentamente,



Firmado digitalmente por:
LOSTAUNAU FUENTES Miguel
Fernando FAU 20131366966 hard
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 15/02/2023 10:56:47-0500

Documento firmado digitalmente

MIGUEL FERNANDO LOSTAUNAU FUENTES
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA -DGSC
MINISTERIO DEL INTERIOR

(MLF)

**PROGRAMA PRESUPUESTAL 0030
“REDUCCION DE DELITOS Y FALTAS QUE
AFECTAN LA SEGURIDAD CIUDADANA”**



PERÚ

Ministerio del Interior

**GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA LA EJECUCIÓN
DE ACTIVIDADES EN EL SISTEMA
INFORMÁTICO DE PLANIFICACIÓN Y
CONTROL DEL PATRULLAJE (SIPCOP-M)**

**FORTALECER LA PARTICIPACIÓN DE LOS GOBIERNOS
LOCALES EN FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA**



PRESENTACIÓN

La delincuencia e inseguridad ciudadana son problemas sociales complejos que nos afectan de distintas maneras. En el año 2021 los departamentos en donde se presenta la mayor percepción de inseguridad en los próximos doce meses son: Ucayali (91,9%), Lima Metropolitana (91,7%), Cusco (91,3%), Madre de Dios (91,9%) y Junín (90,9%); en tanto que los departamentos de San Martín (54,1%), Tumbes (53,5%) y Áncash (52,5%) presentan los más bajos porcentajes de percepción de inseguridad. Asimismo, en comparación con los resultados del año anterior (2020), el departamento de Cusco presenta el mayor aumento de percepción de inseguridad (de 88,5% a 91,3%), en tanto que, San Martín presenta la mayor disminución de percepción de inseguridad (de 66,2% a 54,1%); según datos señalados por (ENAPRES).

El incremento de la percepción de inseguridad ciudadana en el Perú se debe al incremento de hechos delictivos violentos, frente a los cuales, los recursos logísticos de la Policía Nacional y Municipalidades actúan en forma dispersa. En tal sentido, el objetivo de fortalecer el servicio de seguridad ciudadana, consiste en georreferenciar el desplazamiento de las unidades móviles del patrullaje municipal en un sector similar a la PNP para asegurar una oportuna capacidad de respuesta ante una emergencia.

La Dirección General de Seguridad Ciudadana (DGSC) presenta la guía de orientación para el uso del sistema informático de planificación y control de patrullaje municipal (SIPCOP-M), consiste en vincular mediante un GPS las unidades móviles a un aplicativo informático, permitiendo que el binomio PNP - Municipalidad, actúen en forma coordinada en la distribución de los servicios de patrullaje que se brindan a la comunidad.

La guía permitirá a las municipalidades realizar una adecuada planificación, seguimiento y monitoreo del desplazamiento de las unidades móviles para el patrullaje municipal a través del aplicativo informático SIPCOP-M; y, optimizar el uso de los recursos destinados al patrullaje municipal, asegurando el desarrollo de acciones preventivas y disuasivas que son de competencia municipal y en apoyo a la PNP.

Ministerio Del Interior
Dirección General De Seguridad Ciudadana

ÍNDICE

1. ASPECTOS GENERALES	4
1.1 Objetivo	4
1.2 Ámbito de aplicación.....	4
1.3 Marco normativo.....	4
2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES	5
2.1 Cuadro de actividades.....	5
Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP-M para el patrullaje municipal:	6
Paso 01: Solicitud de creación de usuario	7
Paso 02: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M	7
Paso 03: Pruebas de retransmisión de datos del GPS al MININTER	10
Paso 04: Proceso de vinculación de unidades móviles	10
Paso 05: Indicador de la actividad	11
Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.	12
Paso 01: Determinación de áreas priorizadas	13
Paso 02: Determinación del número de patrullajes	15
Paso 03: Ejecución de patrullaje	16
Paso 04: Registro de ocurrencias de serenazgo en el SIPCOP-M	17
Paso 05: Revisión de aspectos relacionados a la ejecución del patrullaje	19
Paso 06: Indicador de la actividad	19
Actividad 3: Participación comunitaria en espacio público.	20
Paso 01: Determinar y registrar en el SIPCOP-M los espacios públicos	21
Paso 02: Identificación de espacio público a intervenir	21
Paso 03: Planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en espacio público a intervenir	21
Paso 04: Indicador de la actividad	24
1. DIRECTORIO.....	27
2. ANEXOS	28

1. ASPECTOS GENERALES

1.1 Objetivo

La presente guía tiene por objeto establecer las pautas y los procedimientos a seguir por las municipalidades para la ejecución de actividades en el SIPCOP-M.

1.2 Ámbito de aplicación

Cuadro 1: Clasificación de municipalidades

Clasificación de municipalidades	Jurisdicción	Tipo	N° de municipalidades
Municipalidades pertenecientes a ciudades principales	Provincial	Tipo A	74
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales		Tipo B	122
Municipalidades de Lima Metropolitana	Distrital	Tipo C	42
Municipalidades pertenecientes a otras ciudades principales		Tipo D	129
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con más de 70% de población urbana		Tipo E	378
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con población urbana entre 35% y 70%		Tipo F	509
Municipalidades no pertenecientes a ciudades principales, con menos de 35% de población urbana		Tipo G	636
TOTAL			1890

Fuente: Decreto Supremo N° 366-2021-EF.

1.3 Marco normativo

Dispositivo Legal	Denominación
Ley N° 27972	Ley Orgánica de Municipalidades
Ley N° 27933	Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana (SINASEC) y modificatorias
Decreto Supremo N° 011-2014-IN	Aprueba el Reglamento de la Ley del SINASEC y modificatorias.
Resolución Ministerial N°2056-2019- IN	Aprueba la Directiva N° 011-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana"
Resolución Ministerial N°2056-2019- IN	Aprueba la Directiva N° 010-2019-IN-DGSC "Lineamientos técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Provincial de Seguridad Ciudadana"

2. DESARROLLO DE ACTIVIDADES

2.1 Cuadro de actividades

Actividad	Indicador	Medio de verificación
Actividad 1 Vincular vía GPS las unidades móviles al SIPCOP-M	Porcentaje de unidades móviles (auto, camioneta y motocicletas) de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M $= \frac{UMV}{TUM} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>UMV</i>: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.• <i>TUM</i>: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal - serenazgo.	Reporte de unidades móviles vinculadas del SIPCOP-M
Actividad 2 Programar y ejecutar el patrullaje municipal (serenazgo)	Porcentaje de patrullaje programado $= \frac{\sum_{t=1}^T PE_t}{PP} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>PE_t</i>: N° de patrullajes que cumplan con las tres condiciones el día <i>t</i>.¹• <i>PP</i>: N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.• <i>T</i>: N° total de días que existen en el periodo de evaluación.	Programación y ejecución del patrullaje registrado en el SIPCOP-M
Actividad 3 Participación comunitaria en espacio público	Porcentaje de actividades ejecutadas en espacio público $= \frac{AEV}{APE} \times 100$ Donde: <ul style="list-style-type: none">• <i>AE_t</i>: N° de actividades ejecutadas válidas.• <i>AP</i>: N° de acciones programadas en espacio público con factores de riesgo.	Reporte de actividades ejecutadas en el espacio público - SIPCOP-M ²

¹ Se considerará el patrullaje municipal-serenazgo y el patrullaje integrado. Las condiciones que se evalúan diariamente son: i) realización de un recorrido mínimo de kilómetros, para municipalidades tipo A y C es de 85 kilómetros, para municipalidades tipo D es de 70 kilómetros; ii) patrullaje áreas priorizadas programadas durante un mínimo de tiempo acumulado de 210 minutos; así mismo, el tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos y iii) registrar como mínimo tres ocurrencias del patrullaje en el Módulo de Ocurrencias del SIPCOP-M.

² La municipalidad debe registrar mensualmente la actividad ejecutada en el espacio público. Asimismo, debe realizar la encuesta inicial y final, e incluir la participación de la Oficina de Participación Ciudadana de la comisaría de su jurisdicción y la Junta Vecinal de ese sector.

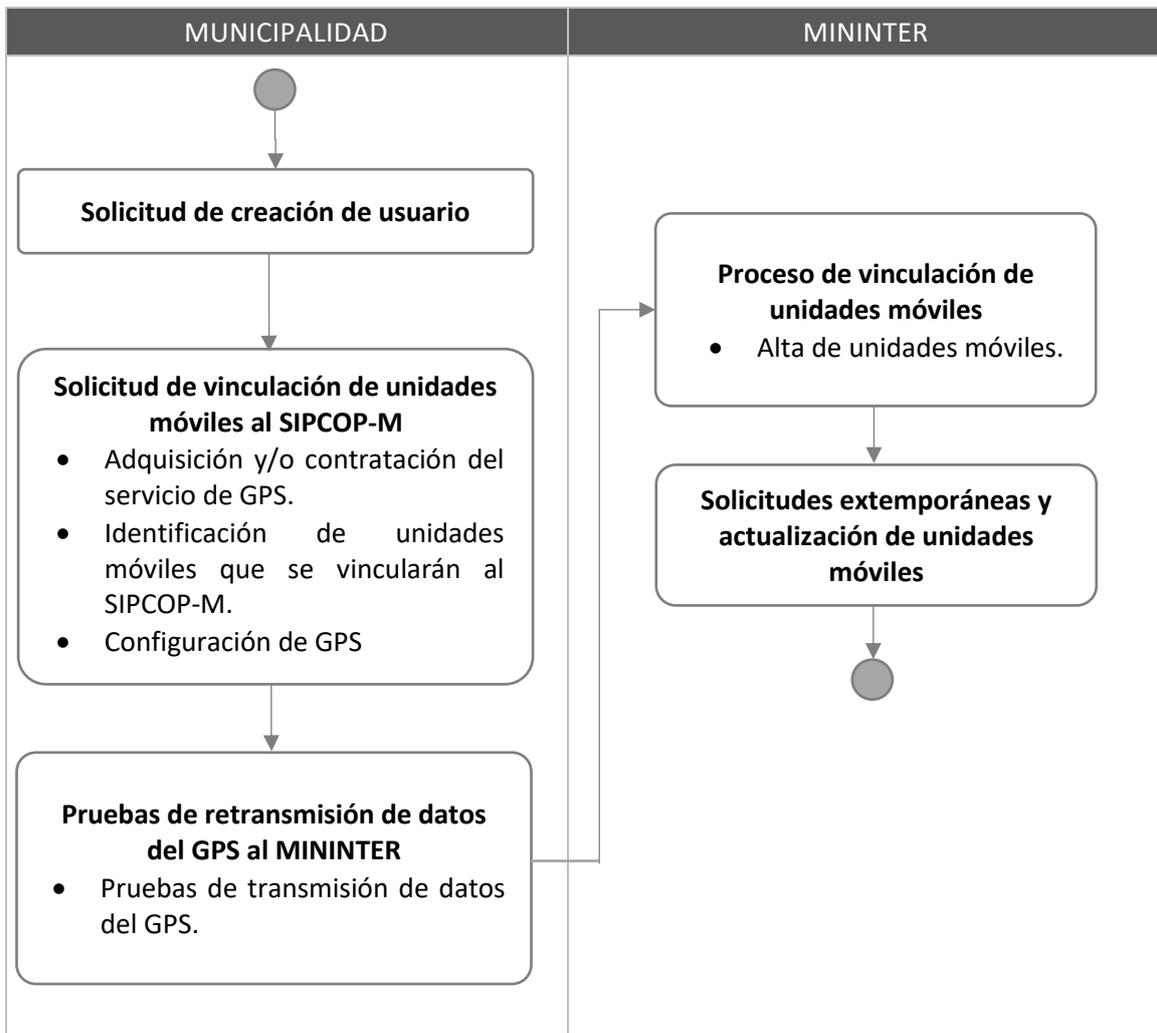
Actividad 1: Vinculación de las unidades móviles al SIPCOP-M para el patrullaje municipal

Programa presupuestal 0030

Producto: 5003046 PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR

Actividad: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO

Consiste en vincular vía GPS las unidades móviles (auto, camioneta y motocicleta) que brindan el servicio de patrullaje municipal-serenazgo al SIPCOP-M, con el objetivo de mejorar el servicio de seguridad que se brinda a la comunidad. De esta manera las municipalidades podrán visualizar mediante el SIPCOP-M la ubicación y recorrido de sus unidades móviles de serenazgo.

**Pasos para la ejecución de la actividad 1**

Paso 01: Solicitud de creación de usuario

Las municipalidades deben solicitar mediante correo electrónico (dirigido al correo del especialista del PP0030) la creación de usuario y clave de acceso al SIPCOP-M, para lo cual se debe remitir la siguiente información:

- Ubigeo
- Departamento / Provincia / Distrito
- Nombres y Apellidos del alcalde
- N° de DNI del alcalde
- N° del teléfono móvil del alcalde
- Correo electrónico del alcalde
- Copia de la credencial del JNE

Luego de recibidos los datos del alcalde, la DGSC en un plazo de hasta cinco (05) días hábiles, remitirá al correo del alcalde, el usuario y clave de acceso al sistema SIPCOP-M.

Paso 02: Solicitud de vinculación de unidades móviles al SIPCOP-M

1. Adquisición y/o contratación del servicio de GPS

Es responsabilidad de la municipalidad que cada unidad móvil (auto, camioneta y motocicleta) que brinde el servicio de patrullaje municipal (patrullaje integrado, patrullaje municipal - serenazgo) cuente con un mecanismo de geolocalización vía GPS, a fin de ubicar su posición a través de sus coordenadas de latitud y longitud para conocer su recorrido.

Para ello, deberá adquirir o contratar el servicio de la emisión de datos por intermedio de un GPS, que cumpla con las especificaciones técnicas señaladas en el **Anexo 01**.

Se recomienda que la asignación presupuestal y el registro del gasto de la compra o alquiler del servicio del GPS, se realice considerando la siguiente cadena funcional programática del Programa Presupuestal 0030:

Estructura funcional programática	Código	Denominación
Programa presupuestal:	0030	Reducción de delitos y faltas que afectan la seguridad ciudadana
Producto:	3000355	Patrullaje por sector
Actividad:	5004156	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Finalidad:	0106645	Patrullaje municipal por sector – Serenazgo
Función:	05	Orden público y seguridad
División funcional:	014	Orden interno
Grupo funcional:	0031	Seguridad vecinal y comunal

Dependiendo de la forma de acceso a la geolocalización vía GPS, las municipalidades registraran el gasto aplicando las siguientes partidas de gasto:

a) Contratación del servicio de GPS

Servicio de geolocalización de vehículos (auto, camioneta y motocicleta), incluyendo la instalación de equipo GPS, geolocalización y vínculos con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

b) Adquisición de equipo GPS vehicular

Compra del equipo GPS, incluyendo el servicio de instalación, geolocalización y vinculación con visor institucional.

Código de la partida de Gasto	Denominación del Gasto
2.6.3.2.3	Adquisición de equipos informáticos y de comunicaciones
2.3.2.2.3	Servicios de mensajería, telecomunicaciones y otros afines

Es responsabilidad de las municipalidades coordinar los plazos y verificar la correcta instalación de los equipos. Para tal efecto se recomienda que la municipalidad consigne en los términos de referencia, la coordinación del proveedor con el Administrador del Sistema, así como los respectivos plazos para la vinculación en el sistema.

2. Identificación de unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M

Las municipalidades deberán registrar la información del: i) funcionario de la municipalidad con el que se pueda coordinar la vinculación de las unidades móviles al sistema SIPCOP-M, ii) del Proveedor del servicio GPS y iii) de las unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M, este procedimiento deberá realizarse hasta una semana antes de la fecha del cronograma³ de vinculación; para ello debe ingresar al sistema SIPCOP-M con su respectivo usuario y contraseña.

Detalle	Variables a detallar
Proveedor del servicio GPS	RUC, nombre de la empresa, DNI, nombre de contacto, cargo, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Funcionario de la municipalidad responsable	DNI, nombres, apellidos, cargo, unidad orgánica a la que pertenece, número telefónico de contacto y correo electrónico.
Unidades móviles que se vincularán al SIPCOP-M	IMEI de los GPS instalados.

³ El cronograma se comunicará en la opción notificaciones del SIPCOP-M

Para mayores indicaciones sobre cómo realizar el llenado de la información, ver Manual de usuario del SIPCOP-M.

Las municipalidades deberán realizar las solicitudes de vinculación hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

Importante:

- Las municipalidades pueden solicitar la vinculación de unidades móviles adicionales a la flota prevista en la Actividad 1.
- Se recomienda que, para la solicitud de vinculación, las municipalidades cuenten con el GPS instalado en las unidades móviles hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el cronograma de vinculación de las unidades móviles.
-

3. Configuración de GPS por parte del proveedor de la municipalidad

La configuración del tiempo para enviar la ubicación de la unidad móvil debe ser la siguiente:

- Vehículo encendido: enviará su ubicación cada 10 segundos.
- Vehículo apagado: enviará su ubicación cada 3 minutos.

La municipalidad, al adquirir y/o contratar el servicio de tracking por intermedio de un GPS, deberá tomar las medidas necesarias para contratar con un proveedor que tenga la capacidad técnica de retransmitir los datos en el siguiente formato a los servidores del administrador del SIPCOP-M:

Campo	Tipo de Dato	Unidad	Descripción
IMEI	String		Identificador del GPS
Fecha y hora	Timestamp		Fecha y hora del punto transmitido
Latitud	Float	Grados decimales	Latitud del punto transmitido
Longitud	Float	Grados decimales	Longitud del punto transmitido
Altitud	Float	Metros	Altitud del punto transmitido
Angulo	Integer	Grados	Angulo del punto transmitido
Velocidad	Float	Km/Hr	Velocidad del punto transmitido
Horas del motor	Float	Hr	Horas del motor en funcionamiento del vehículo
Distancia	Float	Metros	Indica la distancia recorrida
Total distancia	Float	Km	Indica el total de distancia recorrida
Motion	Boolean		Indica si el vehículo está en movimiento
Valid	Boolean		Indica si el punto transmitido es válido

Campo	Tipo de Dato	Unidad	Descripción
Engine hours	Float	Hr	Indica la cantidad de horas del motor
Ignition	Boolean		Indica si el vehículo está encendido
Alarma	String		Descripción de la alarma
Ubigeo	String		Ubigeo de la municipalidad de acuerdo al INEI
Placa	String		Placa de la unidad móvil

Paso 03: Pruebas de retransmisión de datos del GPS al MININTER

Las municipalidades son **responsables** de coordinar con el proveedor con el fin de realizar las pruebas de retransmisión al SIPCOP-M de sus unidades móviles, según el procedimiento establecido.

Las municipalidades deberán realizar las pruebas de retransmisión hasta 5 días hábiles previos a la fecha establecida en el Cronograma de Vinculación de las unidades móviles.

Las municipalidades tienen la responsabilidad de verificar que las pruebas de retransmisión de sus unidades móviles al SIPCOP-M, se desarrollen de manera exitosa.

Los proveedores deberán realizar las pruebas de retransmisión de GPS al MININTER con los códigos IMEI registrados en el SIPCOP-M, usando el servicio Endpoint de manera constante.

Paso 04: Proceso de vinculación de unidades móviles

1. Alta de unidades móviles

El alta de las unidades móviles es el resultado de haber culminado con el procedimiento de vinculación de las unidades móviles en el SIPCOP-M, de acuerdo al cronograma establecido por los administradores y mostrado en el SIPCOP-M.

El Gerente de seguridad ciudadana o el que haga sus veces puede verificar que las unidades móviles de la municipalidad están siendo vinculadas exitosamente por los administradores del sistema.

El Administrador del SIPCOP-M procederá a iniciar las coordinaciones pertinentes para la correcta emisión de datos del GPS con los proveedores de las municipalidades que enviaron su solicitud de vinculación, de acuerdo al cronograma que se publicará oportunamente en el sistema SIPCOP-M (Menú-Notificaciones). En el caso que el Administrador del sistema no logre contactarse con el proveedor, este procederá a comunicarse con el funcionario de la municipalidad registrado en el SIPCOP-M; si a pesar de ello no se logra contactar, será responsabilidad de la Municipalidad la no vinculación de sus unidades móviles.

Ejemplos:**Ejemplo 1:**

El administrador del sistema se comunica vía llamada telefónica y/o correo con la municipalidad para la vinculación de la unidad móvil y NO recibe respuesta.

Ejemplo 2:

La municipalidad envió información incompleta o incorrecta a los servidores del administrador del SIPCOP-M.

Las municipalidades pueden solicitar la actualización de su flota vehicular, para ello deben registrar su solicitud en el SIPCOP-M y, las cuales serán procesadas los próximos 5 días hábiles.

En el caso de aquellas unidades móviles que se actualice el estado a “Inoperativo irrecoverable”, la municipalidad deberá adjuntar el documento que acredite el estado de la unidad móvil.

Paso 05: Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 1 permitirá establecer el porcentaje de unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP-M. Esta solo se realiza si la solicitud de vinculación de unidades móviles se realiza en los plazos establecidos (ver Paso 02). La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$\% \text{ unidades móviles de las municipalidades vinculadas al SIPCOP} - M = \frac{UMV}{TUM} \times 100$$

Donde:

UMV: Unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M.

TUM: Total de unidades móviles que brindan el servicio de patrullaje municipal – serenazgo.

Si la cantidad a vincular resulta un número fracción, deberá redondearse con el número inmediato superior, ejemplo: 49.1 vehículo, se redondea a 50.

Actividad 2: Programación y ejecución del patrullaje municipal.

Programa presupuestal 0030

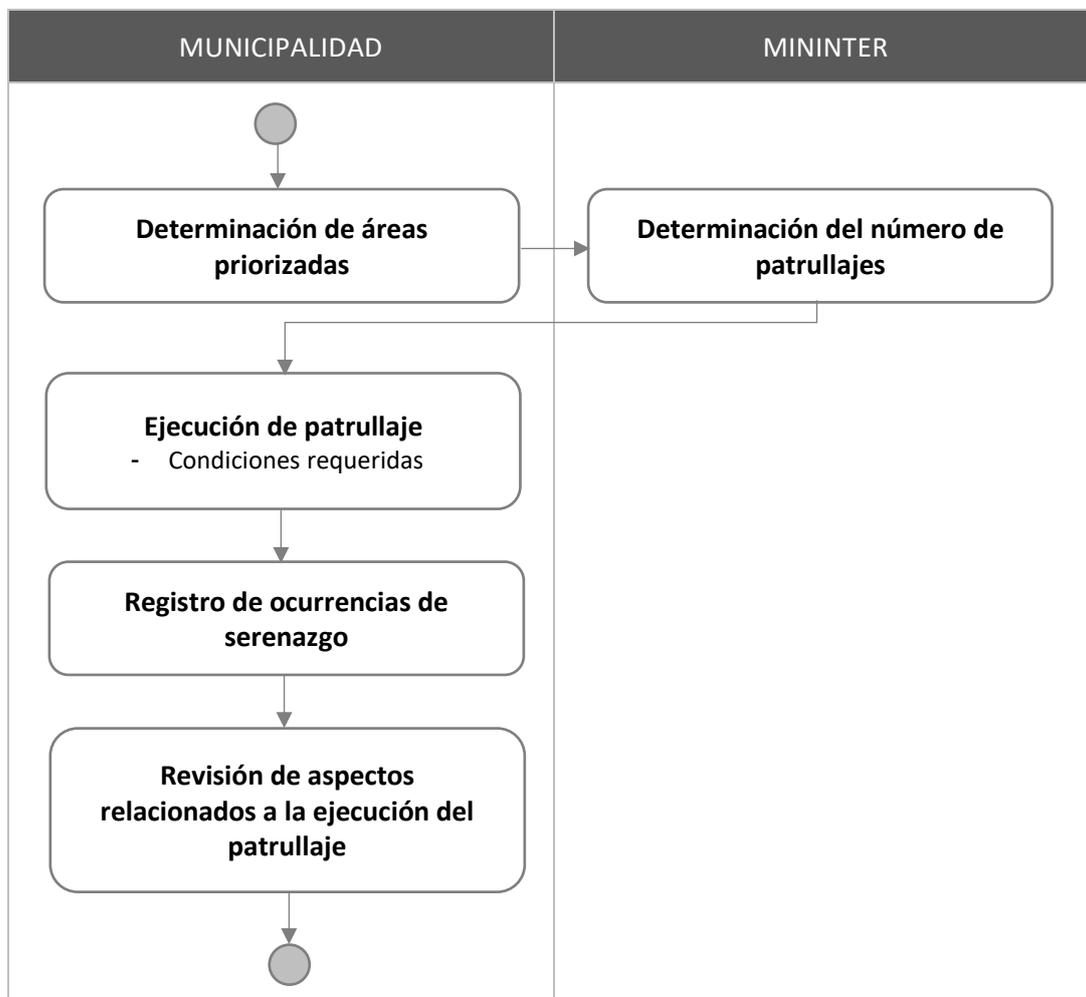
Producto: 5003046 PATRULLAJE POLICIAL POR SECTOR

Actividad: 5004156 PATRULLAJE MUNICIPAL POR SECTOR – SERENAZGO

Esta actividad consiste en el monitoreo y seguimiento del patrullaje municipal mediante el SIPCOP-M. La programación de patrullaje se realizará mediante la coordinación con las Comisarías cuyas jurisdicciones se encuentren dentro de la jurisdicción de la municipalidad, evitando la superposición de servicios de seguridad en un mismo punto.



Pasos para la ejecución de la actividad 2



Paso 01: Determinación de áreas priorizadas

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de calor⁴ de la jurisdicción de la municipalidad. El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, en forma conjunta con los Comisarios de su jurisdicción, determinará como mínimo un (01) área priorizada en cada sector policial de su jurisdicción (Tomando como referencia los puntos críticos⁵); por otro lado, las municipalidades podrán determinar un máximo de áreas priorizadas, el mismo que será en función a una de las siguientes opciones:

- El producto del número de unidades móviles vinculadas multiplicado por 2, o
- Hasta 5 áreas priorizadas por cada sector policial.

La finalidad es de distribuir adecuadamente el patrullaje policial y el patrullaje municipal, evitando el traslape o superposición de servicios de seguridad y prevención en un mismo punto.

El SIPCOP-M determinará el radio de acción de cada área priorizada, el cual es de 150 metros. **El radio de acción de las áreas priorizadas no deberá superponerse entre ellas.**



Para aquellas municipalidades donde el sistema SIPCOP-M no cuente con información para la emisión de mapa de calor, deben usar el mapa de riesgo para registrar las áreas priorizadas.

Es responsabilidad de la municipalidad registrar las áreas priorizadas en cada sector policial de su jurisdicción, caso contrario el patrullaje realizado no será contabilizado para la evaluación.

En el siguiente grafico se puede observar un ejemplo de mapa de calor con áreas priorizadas (circuitos de color rojo).

⁴ Mapa de calor o zona caliente, es la representación gráfica de la concentración de delitos en un determinado espacio geográfico, elaborado manual o digitalmente a través de un aplicativo informático basado en el análisis estadístico de las denuncias registradas en el SIDPOL, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).

⁵ Espacios identificados donde existen factores de riesgo y amenazas a la seguridad, constituyen zonas de mayor atención de las operaciones policiales, según la Guía Metodológica para el diseño de sectores y mapa del delito en la jurisdicción de las comisarías de la PNP (Resolución Ministerial N° 007-2019-IN).



El mapa de calor se obtiene a través de las denuncias realizadas en el SIDPOL, en las Comisarías de la PNP, y muestra información de los últimos dos meses de denuncias policiales (ver Manual de Usuario).

Para determinar las áreas priorizadas se debe realizar una reunión de coordinación entre la Municipalidad y los Comisarios, para tal efecto la Municipalidad deberá realizar las siguientes acciones:

- Convocatoria: El alcalde, previa coordinación con el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces, emite Oficio invitando a los comisarios de su jurisdicción con la finalidad de determinar las áreas priorizadas.
- Determinar área priorizada: El Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces coordina con los comisarios para establecer los lugares donde se ejecutará el patrullaje municipal-serenazgo de las unidades móviles vinculadas al SIPCOP-M. Las coordenadas de las áreas priorizadas podrán ser descargadas desde el sistema SIPCOP-M, para mayor detalle revisar el Manual de usuario.
- Firma de actas (ver Anexo 02): Una vez determinada las áreas priorizadas se procederá a redactar el acta suscrita por el Gerente de Seguridad Ciudadana o el que haga sus veces con los comisarios, para luego adjuntar al SIPCOP-M.

Nota:

- Sólo en los casos en donde los Comisarios no asistan a la reunión de coordinación, la municipalidad, a través del Gerente de Seguridad Ciudadana, podrá determinar las áreas priorizadas, debiendo adjuntar en el SIPCOP-M (Menú-Seguimiento Reuniones) el Acta y el Oficio de convocatoria.
- En el caso de aquellas municipalidades que dentro de su jurisdicción tengan implementada la estrategia multisectorial barrio seguro, deben determinar como mínimo un área priorizada en el barrio seguro.
- Las áreas priorizadas deben ser actualizadas mensualmente, en coordinación con los comisarios de su jurisdicción, las mismas que entraran en vigencia el primer día del mes.



La fecha de “Determinación de área priorizadas y firma de acta” es improrrogable, en el siguiente cuadro se sugieren las fechas a desarrollar las acciones de invitación a los Comisarios:

Trimestre	Invitación	Reiterativo	Determinar área priorizada y firma de acta (*)
I	18/01/2023	21/01/2023	28/01/2023
I	18/02/2023	22/02/2023	25/02/2023
I	15/03/2023	21/03/2023	29/03/2023
II	15/04/2023	20/04/2023	28/04/2023
II	16/05/2023	20/05/2023	27/05/2023
III	15/06/2023	20/06/2023	28/06/2023
III	15/07/2023	20/07/2023	27/07/2023
III	15/08/2023	22/08/2023	29/08/2023
IV	15/09/2023	20/09/2023	28/09/2023
IV	17/10/2023	20/10/2023	28/10/2023
IV	15/11/2023	21/11/2023	28/11/2023
IV	15/12/2023	21/12/2023	28/12/2023

(*) Fecha límite para la determinación de áreas priorizadas

Las municipalidades podrán actualizar las áreas priorizadas el día 15 del mes en curso, para ello deberá registrar las actas de reunión con los comisarios.

Paso 02: Determinación del número de patrullajes

El número de patrullajes programados se calculará de la siguiente manera:

- Municipalidades tipo B, E, F y G
El producto del 50% de unidades móviles reportada por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.
- Municipalidades tipo D
El producto del 60% de unidades móviles reportada por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.
- Municipalidades tipo A y C
El producto del 75% de unidades móviles reportada por las municipalidades, multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.

Importante: Se tomará en cuenta las unidades móviles con estado operativo e inoperativo recuperable⁶

El número de días a patrullar, se detalla a continuación:

Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	N° días
I	01/01/2023	31/01/2023	31
I	01/02/2023	28/02/2023	28

⁶ Información de la flota vehicular registrada en el SIPCOP-M hasta el 31 de marzo del 2023.

Trimestre	Fecha inicio	Fecha final	N° días
I	01/03/2023	31/03/2023	31
II	01/04/2023	30/04/2023	30
II	01/05/2023	31/05/2023	31
II	01/06/2023	30/06/2023	30
III	01/07/2023	31/07/2023	31
III	01/08/2023	31/08/2023	31
III	01/09/2023	30/09/2023	30
IV	01/10/2023	31/10/2023	31
IV	01/11/2023	30/11/2023	30
IV	01/12/2023	31/12/2023	31

Casos Prácticos:

La Municipalidad Tipo C “Bella Durmiente” tiene una flota de 04 unidades móviles; vincula 03 unidades móviles al SIPCOP-M.

Caso 01 (mes de abril)

El número de patrullajes requeridos en el mes de abril será sobre el 75% de unidades móviles tal como se muestra a continuación:

$$03 \text{ unidades móviles} * 30 \text{ días} = 90 \text{ patrullajes}$$

Caso 02 (mes de julio)

El número de patrullajes requeridos en el mes de julio será sobre el 75% de unidades móviles (ver numeral 3 del cuadro de actividades), tal como se muestra a continuación:

$$03 \text{ unidades móviles} * 31 \text{ días} = 93 \text{ patrullajes}$$

Paso 03: Ejecución de patrullaje**1. Retransmisión de datos del GPS**

Las municipalidades son responsables de la retransmisión de la información de los GPS, a través de su proveedor.

2. Condiciones requeridas:

Para la ejecución del patrullaje, debe considerar tres (03) condiciones:

- Cada unidad móvil deberá recorrer dentro de su jurisdicción, una cantidad mínima de kilómetros al día, de acuerdo al siguiente detalle:
 - Municipalidades tipo A y C: 85 kilómetros
 - Municipalidades tipo B, D, E, F, G: 70 kilómetros
- Cada unidad móvil deberá patrullar un acumulado de 210 minutos como mínimo en las áreas priorizadas al día.
- Registrar como mínimo tres (03) ocurrencias diarias de serenazgo en el SIPCOP-M (ver Paso 04)

Caso Práctico 1: Municipalidad tipo A

A continuación, se muestra cuatro ejemplos, donde existen 03 patrullajes que NO consideran las tres (03) condiciones:

En el caso del registro 02, registró un recorrido de 200 minutos en áreas priorizadas (debiendo registrar un mínimo de 210 minutos).

En el caso del registro 03, el vehículo recorrió 60 kilómetros (debiendo haber recorrido un mínimo de 85 km).

En el caso del registro 04, no registró ocurrencias del patrullaje de serenazgo en el SIPCOP-M.

N°	Placa	Fecha	Km. patrullados	Minutos patrullados acumulados en áreas priorizadas	Registró ocurrencia	Considera las tres condiciones
01	MLR2542	01/10/2023	85	210	SI	SI
02	MLR2542	02/10/2023	88	200	SI	NO
03	MLR2542	03/10/2023	60	370	SI	NO
04	MLR2542	05/10/2023	90	380	NO	NO

Caso Práctico 2: Municipalidad tipo D

A continuación, se muestra cuatro ejemplos, donde existen dos patrullajes que NO consideran las tres (03) condiciones.

En el caso del registro 02, registró un recorrido de 200 minutos en áreas priorizadas (debiendo registrar un mínimo de 210 minutos).

En el caso del registro 03, el vehículo recorrió 60 kilómetros (debiendo haber recorrido un mínimo de 70 km).

N°	Placa	Fecha	Km. patrullados	Minutos patrullados acumulados en áreas priorizadas	Registró ocurrencia	Considera las tres condiciones
01	MLR2542	01/10/2023	75	210	SI	SI
02	MLR2542	02/10/2023	78	200	SI	NO
03	MLR2542	03/10/2023	60	370	SI	NO
04	MLR2542	05/10/2023	90	380	SI	SI

Paso 04: Registro de ocurrencias de serenazgo en el SIPCOP-M**1. Registros administrativos**

Para brindar un servicio eficaz es necesario registrar la situación actual de los factores productivos que intervienen de forma articulada e integral en la prestación del servicio de patrullaje; las municipalidades deben registrar en el SIPCOP-M la información sistematizada, articulada y actualizada de los siguientes rubros:

Registro de serenos

Registrar al personal que presta el servicio de serenazgo, en la plataforma SINASEC (<https://aplicaciones.mininter.gob.pe/sinasec-1.0/#!superv.%20de%20serenos>), de acuerdo al Decreto Supremo N° 012-2019-IN.

Registro de Infraestructura

Registrar características de central de comunicaciones, central de video vigilancia, puestos de auxilio rápido, caseta de vigilancia (no hay equipamiento), base de serenazgo (almacén, vestuarios, estacionamientos), oficinas administrativas.

- Tipo de infraestructura
- Ubicación
- Latitud
- Longitud
- Descripción de la infraestructura

Registro de Equipos

Cámaras de video vigilancia.

- Tipo de cámara
- Estado de operatividad
- Marca
- Modelo
- Interconectada con 105 PNP
- Interconectada con la comisaria
- Ubicación
- Latitud
- Longitud

Registro de unidades móviles

Adicionalmente a las unidades móviles que se exige para la ejecución de la actividad 2, las motocicletas, trimotos, cuatrimotos, otros.

Importante: La municipalidad es responsable de mantener actualizado estos registros.

2. Registro de ocurrencias

El personal de serenazgo aporta con su trabajo, en el campo de prevención, coordinación con la PNP, identificación de riesgos, intervenciones y ocurrencias.

Las municipalidades son responsables de registrar **de manera diaria las ocurrencias**⁷ (hechos desarrollados durante el patrullaje municipal) e intervenciones del servicio de serenazgo en el SIPCOP-M/Módulo de ocurrencia. Los procedimientos para registrar la ocurrencia estarán establecidos en el manual del módulo.

Se considerará el registro de ocurrencias del servicio de serenazgo en todas sus modalidades de patrullaje, se lista los turnos de patrullaje contemplados en el sistema:

- Primer turno: de 07:00 am a 03:00 pm
- Segundo turno: de 03:00 pm a 11: pm
- Tercer turno: de 11:00 pm a 07:00 am

Las ocurrencias podrán ser registradas en un plazo máximo de 48 horas del día patrullado.

⁷ Listado de ocurrencias señalados en las Directivas 010-2019-IN y 011-2019-IN (Lineamientos Técnicos y procedimientos para el diseño, formulación, aprobación, implementación, seguimiento y evaluación de los Planes de Acción Distrital /Provincial de Seguridad Ciudadana

Paso 05: Revisión de aspectos relacionados a la ejecución del patrullaje

1. Pasos a seguir cuando el equipo de GPS instalado en la unidad móvil se deteriora

- a) La municipalidad coordinará con su proveedor a fin de reemplazar el equipo de GPS deteriorado en la unidad móvil.
- b) Luego de haber procedido con el cambio del equipo de GPS en la unidad móvil, la municipalidad registrará su solicitud de modificación de código IMEI en el SIPCOP-M/Asistencia técnica.

2. Procedimiento para solicitud de revisión de kilómetros recorridos

- a) La municipalidad revisará el reporte de avance del SIPCOP-M que mostrará:
 - Kilómetro recorrido total del vehículo al día
 - Kilómetro recorrido en el distrito
 - Tiempo total en áreas priorizadas
 - Tiempo en áreas priorizadas.
- b) La municipalidad revisará el reporte con el proveedor, y procederá a comparar los siguientes campos:
 - Kilómetros recorrido total del vehículo al día (SIPCOP-M)
 - Kilómetros totales reportados por el proveedor del servicio de GPS
- c) En el caso que exista diferencias, la municipalidad registrará su solicitud de actualización de Km. en el SIPCOP-M/Asistencia técnica.

Nota: la solicitud de revisión de kilómetros recorridos, se debe registrar como máximo, hasta 15 días después de efectuado el patrullaje.

Paso 06: Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad 2 permitirá establecer el porcentaje de patrullajes ejecutados de manera efectiva, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\% \text{ Cumplimiento de patrullaje programado} = \frac{\sum_{i=1}^T PE_t}{PP} \times 100$$

Donde:

- PE_t : N° de patrullajes que cumplan con las tres condiciones el día t .
- PP : N° de patrullajes programados para el periodo de evaluación.
- T : N° total de días que existen en el periodo de evaluación.

Nota:

Se debe diferenciar la siguiente terminología:

- a) **N° de Patrullajes programados:** Es el producto porcentaje de unidades móviles reportada por las municipalidades (Revisar Paso 2), multiplicado por el número de días que compone el trimestre de evaluación.
- b) **N° de patrullajes ejecutados:** Para obtener el N° de patrullajes ejecutados, se considerará el número de total de UM vinculadas al SIPCOP-M.

Actividad 3: Participación comunitaria en espacio público.

Programa presupuestal 0030

Producto: 3000356 COMUNIDAD ORGANIZADA A FAVOR DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

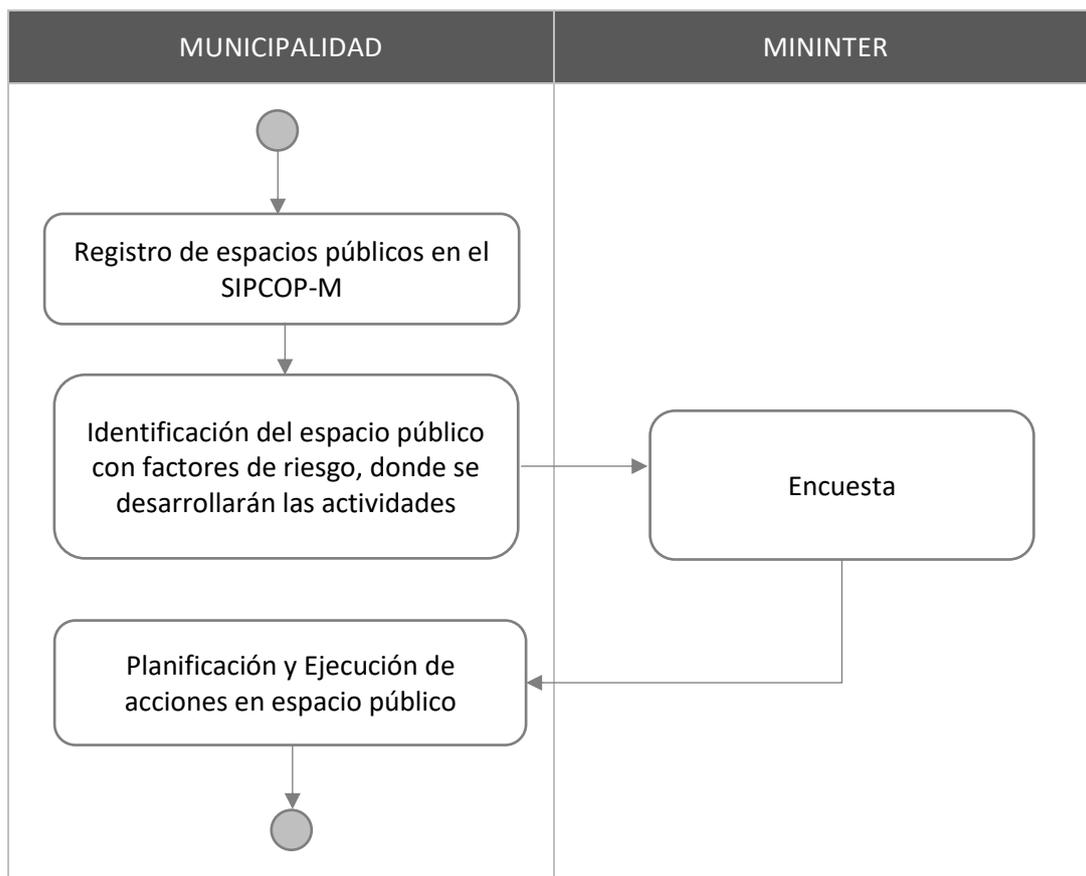
Actividad: 5004167 COMUNIDAD RECIBE ACCIONES DE PREVENCIÓN EN EL MARCO DEL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA

Esta actividad consiste en la participación de la comunidad a través del desarrollo de actividades culturales, recreativas u otras, en espacios públicos con factores de riesgo.

La Gerencia de seguridad ciudadana de la Municipalidad es la responsable de la implementación y sostenibilidad de las acciones comunitarias en el espacio público con factores de riesgos identificados.



Pasos para la ejecución de la actividad 3



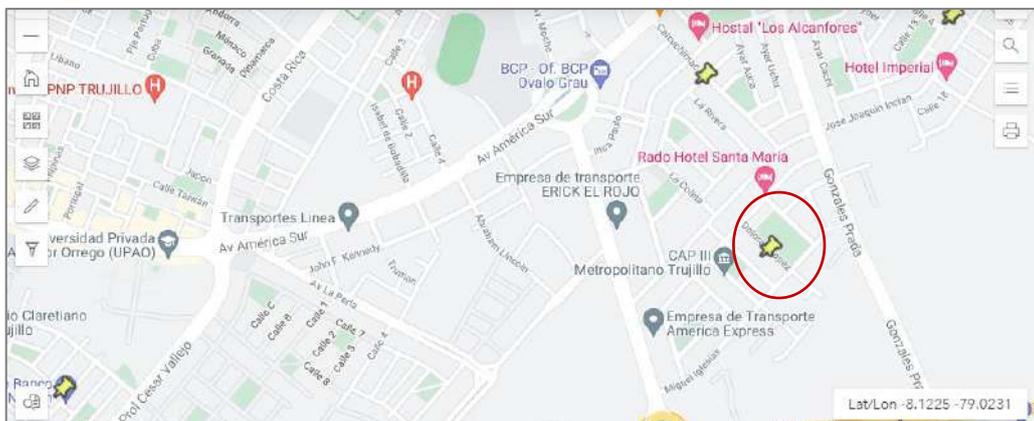
Paso 01: Determinar y registrar en el SIPCOP-M los espacios públicos

Espacio público, corresponde a aquel territorio donde cualquier persona tiene derecho a circular libremente, ya sea espacios abiertos o cerrados. Para la ejecución de esta actividad se tomará en cuenta la siguiente tipología de espacio público: **plazas, plazoletas, alameda, parque y losa.**

El sistema SIPCOP-M mostrará el mapa de la jurisdicción de la municipalidad, donde el Gerente de seguridad ciudadana o el que haga sus veces, identificará y registrará en el SIPCOP-M los espacios públicos según la tipología señalada, los siguientes datos: Nombre del espacio público, tipología, dimensión, coordenadas, identificación (con o sin factores de riesgo), número de viviendas colindantes al espacio público, número de habitantes. No existen límites en la cantidad a registrar por parte de la Municipalidad.

La Municipalidad determinará los espacios públicos hasta el **16 de abril**.

En el siguiente gráfico se puede observar un ejemplo de mapa del distrito con espacio público identificado y registrado:



Paso 02: Identificación de espacio público a intervenir

El Gerente de Seguridad Ciudadana, en coordinación con el Comisario deberá identificar en el SIPCOP-M⁸, municipalidades tipo A y C: **mínimo dos (02) espacio público con factores de riesgo** (ver Anexo 04), mientras que las demás municipalidades identificarán como mínimo un (01) espacio público, en donde se realizará de actividades comunitarias. Es obligatorio que este espacio tenga la información completa, registrada en el SIPCOP-M.

El espacio identificado deberá estar contenido dentro del radio de un área priorizada.

La finalidad es identificar el espacio público donde no se esté asegurando su preservación y uso; y que impiden que las personas puedan desarrollar con libertad, tranquilidad y seguridad sus actividades, debido a factores de riesgo señalados.

Paso 03: Planificación y ejecución de las actividades a desarrollar en espacio público a intervenir

1. Identificar a todos los actores que puedan contribuir en la ejecución de actividades en el espacio público, incluyendo a las organizaciones civiles:

⁸ La fecha de coordinación es la señalada en el Paso 1 de la Actividad 2 (fecha sugerida en el mes de febrero)

- Oficina de participación ciudadana (OPC) de las comisarías
 - Unidades Orgánicas de la municipalidad
 - Empresas privadas
 - Sectores (Educación, Cultura, Salud entre otros)
 - Programas preventivos
2. Es responsabilidad de las municipalidades coordinar los plazos y verificar la financiación de los recursos. Para tal efecto se recomienda que el Gerente de seguridad ciudadana coordine con el responsable de Presupuesto y los actores involucrados.
3. Involucrar a los vecinos en la elaboración del plan de actividades y mejoramiento del aspecto del espacio público.
4. La Municipalidad realizara encuesta de percepción (Anexo 03), para ello debe seguir los siguientes procedimientos:
- Encuesta a personas domiciliadas en la zona cercana o aledaña al espacio público a intervenir. El SIPCOP-M determinará la muestra mínima a encuestar (al determinar y registrar los espacios públicos).
 - Las personas encuestadas serán seleccionadas de manera aleatoria (01 persona por vivienda).
 - La edad de la persona encuestada estará comprendida entre los 18 y 70 años.
 - La municipalidad deberá registrar los resultados de la encuesta en el SIPCOP-M.
 - La encuesta será aplicada en dos (02) momentos:
 - Durante el mes de abril, antes de iniciar las actividades: para determinar la percepción de la comunidad respecto al espacio público identificado.
 - En el mes de diciembre, luego de haber culminado la última acción: permitirá evaluar el alcance de las acciones desarrolladas en el año.

Para que este procedimiento sea considerado válido, es importante que la encuesta realizada en el mes de abril y diciembre, debe ser ejecutada a la misma persona.

5. El Gerente de Seguridad Ciudadana en coordinación con los actores involucrados, planificarán actividades que serán desarrolladas mensualmente (en cada espacio público identificado), desde el mes de abril hasta el mes de diciembre, dichas acciones deben ser de carácter social, cultural o recreativa (ver anexo 05), y registrarse en el SIPCOP-M opción Participación Comunitaria / Actividades. En los espacios públicos identificados, el criterio por tipo de municipalidad es el siguiente:
- Tipo A y C: planificaran dos (02) actividades por mes
 - Tipo B, D, E, F y G: planificaran una (01) actividades por mes

La información a registrar comprenderá: Objetivo, temática, articulación con la sociedad civil u otras instituciones públicas (Comisarias, Establecimientos de salud, UGEL, Centros desconcentrados de cultura, etc.), presupuesto, fecha de la actividad, hora de inicio, número de participantes.

Nota: En el mes de diciembre la programación de la actividad deberá ser registrada como fecha máxima el 15 de diciembre.

6. Las actividades que se desarrollaran, será en función a los factores de riesgo identificados



en el espacio público, tal como se señala en el siguiente cuadro:

Factor de riesgo	Actividades (anexo 05)
Pandilla (barrial, escolar y deportiva: «barra brava»)	03,04,05
Persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacio público o dentro de vehículo	02,03
Lugares donde se ejerce el trabajo sexual callejero y/o clandestino	01,03
Arrojo o botadero no autorizado de residuos sólidos, escombros y maleza	01,02
Infraestructura pública deteriorada (parques, bancas, jardines, juegos infantiles, etc.)	01,02
Escolares uniformados transitando en la vía pública en horario escolar	01
Lugar frecuente de agresiones físicas	03
Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas	01,03,04
Zona sin iluminación o deficiente	01
Losa o complejo deportivo sin supervisión	05
Espacios vinculados al robo e inseguridad personal	01,06

7. Las municipalidades deberán registrar **hasta el 16 del mes de abril** el cronograma de actividades que se ejecutarán de manera mensual. La fecha y hora programada puede ser modificada hasta el mismo día de la ejecución. Es importante que las actividades no se repitan de un mes al siguiente.
8. Las actividades deberán considerar la participación de la Oficina de participación ciudadana de la comisaría, del programa preventivo Juntas Vecinales (JJVV) que implementa la Municipalidad, así mismo deberán registrar los datos e integrantes de los programas preventivos en el SIPCOP-M, opción Participación Comunitaria/Programa preventivo.
9. La municipalidad ejecutará mensualmente las actividades, **para que estas sean consideradas válidas**, la entidad deberá:
 - La cantidad mínima de participantes requeridos será de 10 personas, si la actividad lo exige, ver Anexo 05.
 - Registrar en el SIPCOP-M (opción Menú/ Participación Comunitaria / Actividades), cinco (05) archivos de imagen (jpg, png) y un (01) archivo de video (mp4) de 20 segundos (máximo 20 MB), en el cual se evidencie el desarrollo de las actividades.
 - Las evidencias deben ser registrados a partir del día siguiente de ejecutada la actividad, hasta el día diez (10) del mes siguiente.

Adicionalmente, **se recomienda que se registre esta información en la página web de la Municipalidad**, así como en las redes sociales de la entidad.

Casos Prácticos:**Caso 01**

La Municipalidad Tipo D “Bella Durmiente” identifico el parque “Los Álamos” con factores de riesgo de pandillaje, arrojó de residuos sólidos y lugares de reunión de consumidores de alcohol y drogas; por lo tanto, la municipalidad puede ejecutar las siguientes actividades: 01, 02, 03, 04 y 05.

Pandilla (barrial, escolar y deportiva: «barra brava»)	03,04,05
Arrojó o botadero no autorizado de residuos sólidos, escombros y maleza	01,02
Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas	01,03,04

Durante el año ejecutara las siguientes acciones:

Mes	Fecha	Actividad	Acción
Mayo	05/05/2023	06	Implementar JJVV en coordinación con la OPC de la Comisaría
Junio	25/06/2023	05	Taller de Karate dirigido a niños de 6 a 12 años
Julio	08/07/2023	03	Demostración de habilidades de la brigada canina de serenazgo
Agosto	11/08/2023	04	Taller de danzas folclóricas - Huaylas
Setiembre	13/09/2023	05	Taller de ajedrez dirigido a niños de 6 a 12 años
Octubre	10/10/2023	02	Sembrado de arboles
Noviembre	12/11/2023	01	Charla de seguridad vial
Diciembre	09/12/2023	04	Taller de teatro dirigido a jóvenes de 12 a 16 años

Se observa que en el II Trimestre, de acuerdo a lo requerido se ejecutara dos acciones de actividades obligatorias y una (actividad 07) recomendada.

Paso 04: Indicador de la actividad

La evaluación de la actividad permitirá establecer el porcentaje de actividades realizadas en el espacio público recuperado, en función a la cantidad programada.

La fórmula que se aplica es la siguiente:

$$\% \text{ de actividades ejecutadas en espacio público} = \frac{AEV}{APE} \times 100$$

Donde:

- *AEV*: Actividades ejecutadas válidas
- *APE*: Actividades programadas en espacio público con factores de riesgo

Recomendación de gestión:

Sobre las incidencias o novedades registradas en el módulo de ocurrencias del SIPCOP-M, en donde se haya reconocido que participan menores de edad, la Gerencia de Seguridad Ciudadana solo podrá identificar en el sistema si es o no menor de edad.

Adicionalmente puede remitir la información estadística a la Secretaría Técnica del Codisec y/o Coprosec quien expondrá y pondrá a disposición del sector la información estadística para las acciones que corresponda.

Recomendaciones

- Todas las áreas priorizadas deben ser patrulladas diariamente. En el caso de los sectores registrados como zonas rurales, no será requerido el patrullaje diario, se recomienda patrullar semanalmente.
- Realizar la planificación, programación y ejecución del mantenimiento preventivo y correctivo de la flota vehicular para el sostenimiento del patrullaje municipal.
- La velocidad de desplazamiento de cada vehículo en el desarrollo del patrullaje municipal por sector sea de 20 a 30 km/hora.
- Las actividades, deben estar registradas en el Plan de acción de seguridad ciudadana; asimismo dicho Plan debe estar declarado apto.

Importante:

- El servicio de patrullaje municipal–serenazgo debe ser organizado, programado y ejecutado en base a los sectores policiales georreferenciados; no se tomará en cuenta a ningún otro tipo de distribución del territorio de la municipalidad.
- La municipalidad puede vincular una cantidad mayor al mínimo requerido, pudiendo llegar a vincular el 100% de su flota vehicular para el patrullaje municipal por sector.
- Las municipalidades patrullaran todos los sectores policiales de su sector.
- El tiempo de permanencia de manera continua en un área priorizada no debe exceder los 30 minutos.
- La DGSC realizará el seguimiento y monitoreo de las actividades; y efectuará supervisiones inopinadas, en el marco del plan de acción de seguridad ciudadana.
- En los sectores registrados como “no poblados”, no será requerida la determinación de áreas priorizadas; para tal efecto el SIPCOP-M habilitará dichas zonas con un color diferenciado al resto de sectores.
- El personal de seguridad ciudadana de la municipalidad, debe asistir a los cursos virtuales que desarrolle la DGSC.



1. DIRECTORIO

ASISTENCIA TÉCNICA

N°	Nombre y Apellidos	Teléfono fijo (anexo)	Celular	Correo Electrónico
01	Cecilia Maruja Borja Bardales (Responsable del equipo PP0030)	4184030 Anexo 2303	956403130	cborja@mininter.gob.pe
02	Rony Venegas Cáceres	4184030 Anexo 2303	979413129	rvenegas@mininter.gob.pe
03	Oscar Eduardo Chávez Ríos	4184030 Anexo 2303	992194280	ochavez@mininter.gob.pe
04	Jaime Luis Lovón Díaz	4184030 Anexo 2303	992861163	jlovon@mininter.gob.pe
05	Gustavo Benito Peñaloza Vellano	4184030 Anexo 2303	937881827	dgsc81@mininter.gob.pe
06	Luis Ramiro Llatas Martínez	4184030 Anexo 2303	953567619	dgsc121@mininter.gob.pe

2. ANEXOS

ANEXO 01

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS SISTEMAS DE POSICIONAMIENTO GLOBAL – GPS, PARA SU VINCULACIÓN AL SIPCOP-M

- Dispositivo precisión mínima de 10 metros.
- Actualización de posición del vehículo en estado encendido: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 10 segundos como máximo.
- Actualización de posición del vehículo en estado apagado: El dispositivo debe transmitir la actualización de geo-posición global cada 3 minutos como máximo.
- Baterías de respaldo: En caso de corte de energía de la batería del vehículo el dispositivo deberá contar con una batería de respaldo de mínimo (01) hora.
- Almacenamiento de 5000 eventos en el equipo GPS: Sin cobertura celular los eventos de ubicación cada minuto igual se deben generar y almacenar como mínimo 3000 eventos en el equipo, que luego de tener cobertura celular se envíe la información.
- Sensores del equipo GPS: De encendido del motor, corte de batería externa, de movimiento.
- Compatible con las siguientes especificaciones de comunicación: Banda Frecuencia: 850/900/1800/1900 Mhz.
- Comunicación de datos vía: GSM y/o GPRS y/o EDGE y/o UMTS.
- Protocolo de datos: TCP y/o UDP.
- Sistema de posicionamiento por satélites: GPS (NAVSTAR-GPS) y/o GLONASS y/o GALILEO.
- Temperatura de funcionamiento de -5° a $+40^{\circ}$ C.
- Equipos GPS homologados por el MTC.
- Voltaje de funcionamiento de: 10 a 30 VDC.

La municipalidad al comprar o alquilar el servicio de GPS debe indicar claramente en el contrato del servicio a adquirir, que el proveedor debe coordinar y retransmitir la información de tracking de las unidades móviles a la OGTIC - MININTER.



ANEXO 02

MODELO DE ACTA DE COORDINACIÓN ENTRE LA MUNICIPALIDAD Y EL COMISARIO DE SU JURISDICCIÓN

Acta de coordinación entre la Municipalidad y el Comisario de su jurisdicción

En la municipalidad de _____ Provincia de _____ Departamento de _____, a los ____ días del mes de _____ del año 2023, en representación de la Municipalidad, el señor _____ [Nombre y apellidos de funcionario], ejerciendo el cargo de _____, ha procedido a coordinar con el comisario _____ [Grado] PNP _____ [Nombre y apellidos del Comisario] Comisario de _____ [Nombre de Comisaría], para la determinación de las áreas priorizadas que serán patrulladas por la municipalidad a través del serenazgo, los cuales se detallan:

Table with 4 columns: No., Sector policial, Latitud, Longitud

En señal de conformidad se firma la presente acta por duplicado.

[Nombre de Distrito], ____ de ____ del 2023

Nombres y Apellidos: _____ Cargo: _____ (Firma y sello del funcionario de la municipalidad)

Nombres y Apellidos: _____ Cargo: _____ (Firma y sello del comisario de la Comisaría PNP)

ANEXO 03

ENCUESTA DE PERCEPCION DEL ESPACIO PÚBLICO

Región	Provincia	Municipalidad	Nombre de espacio público	DNI	Nombres y apellidos	Dirección	Sexo	Edad	Teléfono

Generales

1	En el espacio público, ¿se siente?	Seguro	Inseguro						
2	Cuando camina de noche en el espacio público, ¿se siente?	Seguro	Inseguro						
3	¿Quiénes son los principales usuarios de este espacio?	Niños (03 y 11 años)	Adolescentes (12 y 17 años)	Jóvenes (18 y 29 años)	Adultos (30 y 59 años)	Adultos mayores (60 y más)			
4	¿Se da mantenimiento al espacio público?	SI	NO						

¿Cómo evalúa el espacio público de su zona?

5	Como un lugar para ejercitarse	De acuerdo	En desacuerdo
6	Como un lugar con juegos y jardines	De acuerdo	En desacuerdo
7	Como un lugar para divertirse o recrearse	De acuerdo	En desacuerdo
8	Como un lugar para compartir en familia	De acuerdo	En desacuerdo
9	Como un lugar para compartir con los vecinos y amigos	De acuerdo	En desacuerdo
10	Como un lugar para pasear con la mascota	De acuerdo	En desacuerdo

¿Cuál de estos problemas considera usted que se da en el espacio público de su zona?

11	Delincuencia	De acuerdo	En desacuerdo
12	Consumo de alcohol	De acuerdo	En desacuerdo
13	Drogadicción	De acuerdo	En desacuerdo
14	Basura	De acuerdo	En desacuerdo
15	Poca iluminación	De acuerdo	En desacuerdo
16	Comercio ambulante	De acuerdo	En desacuerdo
17	Ruidos molestos	De acuerdo	En desacuerdo
18	Prostitución	De acuerdo	En desacuerdo
19	Pandillaje	De acuerdo	En desacuerdo

Razones para frecuencia de uso bajo

20	Porque no tengo tiempo	De acuerdo	En desacuerdo
21	Porque no me interesa	De acuerdo	En desacuerdo
22	Porque no es segura	De acuerdo	En desacuerdo
23	Porque tengo dificultades de movilidad o salud	De acuerdo	En desacuerdo
24	Porque no encuentro un lugar agradable o cómodo en ella para quedarme	De acuerdo	En desacuerdo
25	Porque otros grupos no me permiten usarlo	De acuerdo	En desacuerdo
26	Porque no me gusta la gente que va	De acuerdo	En desacuerdo



ANEXO 04

FACTORES DE RIESGO

N°	CATEGORÍA	FACTOR DE RIESGO
01	Actividades ilegales o conductas de riesgo	Pandilla (barrial, escolar, y deportiva: «barra brava»)
02	Actividades ilegales o conductas de riesgo	Persona en estado de ebriedad o bajo el efecto de drogas ilícitas en espacio público o dentro de vehículo
03	Actividades ilegales o conductas de riesgo	Lugares donde se ejerce el trabajo sexual callejero y/o clandestino
04	Ambientales y desastres	Arrojo o botadero no autorizado de residuos sólidos, escombros y maleza
05	Entorno de riesgo	Infraestructura pública deteriorada (parques, bancas, jardines, juegos infantiles, etc.)
06	Personas en situación de riesgo en espacios públicos	Escolares uniformados transitando en la vía pública en horario escolar
07	Lugar de reunión de personas con características riesgosas	Lugar frecuente de agresiones físicas
08	Lugar de reunión de personas con características riesgosas	Lugar de reunión de consumidores de alcohol o drogas
09	Espacios que favorecen delitos contra el patrimonio, pandillaje y micro comercialización de drogas	Zona sin iluminación o deficiente
10	Espacios que favorecen delitos contra el patrimonio, pandillaje y micro comercialización de drogas	Losa o complejo deportivo sin supervisión
11	Hechos contra el patrimonio	Espacios vinculados al robo e inseguridad personal:

Fuente: RM-2056-2019-IN, DS 008-2017-IN

ANEXO 05
ACTIVIDADES A EJECUTAR EN ESPACIOS PÚBLICOS

N°	Actividad	Descripción	Integrantes (Nombre, edad, sexo)
01	Charlas de sensibilización	Este tipo de actividad tiene como objetivo capacitar a la población en temas de seguridad ciudadana, en coordinación con la OPC de la Comisaría y la JJVV	
	Campaña "No me regales armas de juguete, regálame un juguete para armar"	Iniciativa que busca prevenir la violencia y construir la paz, entregando a niños juguetes didácticos a cambio de sus armas de juguete	
	Recursos de seguridad ciudadana	Informar a la comunidad sobre la logística y RRHH que cuenta su barrio en temas de seguridad ciudadana (alarmas, cámaras de video vigilancia, JJVV, etc.)	
	Seguridad vial	El objetivo de generar un cambio de actitud del ciudadano a fin de que emplee racionalmente las vías y medios de transporte	
02	Fomentar actividades de cohesión social	Este tipo de actividad tiene como objetivo implantar la percepción de pertenencia e integrar a la comunidad en el espacio público	
	Limpieza de espacio público	Promover la participación de la comunidad en el cuidado del espacio público	
	Tu ciudad necesita más arboles - adopta un árbol	Incremento de los espacios verdes en la ciudad	
03	Fomentar actividades de recreación	Este tipo de actividad tiene como objetivo desarrollar acciones al aire libre, y transformar los espacios públicos en un lugar de reencuentro y convivencia comunitaria	
	Proyección de películas	Generar participación y reflexión a partir de la proyección de películas culturales	
	Bingos vecinales	Show de recreación y esparcimiento dirigido a los vecinos. Se desarrolla en coordinación con las JJVV y la OPC de la comisaría	
	Demostración de habilidades de la brigada canina	Exhibición y demostración de habilidades caninas y su relación con el espacio público	
04	Fomentar actividades culturales	Este tipo de actividad tiene como objetivo desarrollar talleres para niños, jóvenes y adultos sobre el "desarrollo de la creatividad"	
	Baile	Danzas folclóricas, break dance, etc.	SI
	Arte plástico	Esculturas, murales, pintura, grafitis, etc.	SI
	Teatro	Participación en espacio público con una propuesta escénica profesional	SI
	Música	Talleres con instrumentos musicales	SI
05	Fomentar actividades deportivas	Este tipo de actividad tiene como objetivo consiste en la apropiación del espacio mediante la práctica de deporte y ejercicio físico, fomentando mejorar las condiciones físicas y mentales de la población	
	Disciplina deportiva	Futbol, vóley, artes marciales, ajedrez, etc.	SI
	Ejercicios físicos	Cardio, trotar, calistenia, etc.	SI



N°	Actividad	Descripción	Integrantes (Nombre, edad, sexo)
06	Implementar Juntas vecinales de seguridad ciudadana	Son organizaciones sociales de base, promovidas por la Policía Nacional del Perú, que tienen por misión desarrollar actividades preventivas, informativas y de proyección social en apoyo a la Policía Nacional del Perú	
	Charlas preventivas desarrolladas por las JJVV	Organizado por las juntas vecinales en coordinación con el gobierno local y la PNP, sobre temas de prevención.	
	Patrullaje mixto	Patrullaje, rondas de juntas vecinales en coordinación el GL y la PNP	



MINISTERIO DEL INTERIOR

<https://www.gob.pe/mininter>

Sede Central: Plaza 30 de agosto s/n Urb.
Corpac Lima - Lima - San Isidro - 15036 Perú

 [\(01\) 418-4030](tel:(01)418-4030)

Síguenos en MininterPeru

